

EGA
**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *D/4/2016*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 24/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, que por importe de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (23.461,02€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo realizados por personal funcionario y laboral	23.461,02
TOTAL	23.461,02

Y resultando que:

1) Constan en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, sobre la necesidad de tramitar expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar crédito para diversos expedientes de servicios extraordinarios. El aumento propuesto se compensa con la minoración de las aplicaciones presupuestarias que se presenta como transferencia negativa, donde se han producido economías de plazas vacantes, de conformidad con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde y el informe del Área de Presidencia y Planificación, donde se detallan las economías que se han producido.

2) La Intervención Municipal, con fecha 29 de junio de 2016, informa desfavorablemente la modificación presupuestaria nº 24/2016, al señalar que si bien corresponde al Alcalde resolver la modificación presupuestaria propuesta, esta debe realizarse en ejecución de un previo acuerdo plenario por el que se establezca el incremento de la cuantía global de asignación de gratificaciones y productividad.

3) El 29 de junio de 2016, se remite diligencia al Servicio de Recursos Humanos solicitando el acuerdo plenario al que hace referencia la Intervención Municipal, al informar el expediente de modificación presupuestaria nº 24/2016.

4) Consta en el expediente informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos de fecha 1 de julio de 2016, en el que se informa de “...la procedencia de continuar con la tramitación del expediente de modificación presupuestaria núm. 24/2016, mediante transferencia de crédito, por importe total de 23.461,02 €, a fin de llevar a cabo la tramitación y posterior abono de diversos expedientes por el citado concepto de gratificaciones, a determinado personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento”.

5) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria.

6) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos y por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DOS CÉNTIMOS (23.461,02€)**, conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
120 92000 12001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Sueldos Grupo A2	958,98
120 92000 12100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento de destino	582,92
120 92000 12101	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Complemento específico	582,40
120 92000 12103	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otros Complementos	156,57
155 15200 13000	Vivienda – Vivienda – Retribuciones básicas	9.194,88
155 15200 13002	Vivienda – Vivienda – Otras remuneraciones	11.985,27
TOTAL		23.461,02

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe €
100 92000 13001	Alcaldía y Órg. de Gobierno – Admón. Gral. – Horas extraordinarias	708,00
120 92000 13001	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Horas extraordinarias	536,64
120 92000 15100	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Gratificaciones	4.924,13
121 92000 15100	Recursos Humanos – Admón. Gral. - Gratificaciones	1.015,36
131 33600 13001	Patrimonio Histórico Artístico – Protecc. Y gestión PHA – Horas extraordinarias	504,85
150 23100 13001	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Horas extraordinarias	993,46
150 23100 13100	Bienestar Social y Calidad de Vida – Asist. Social primaria (PCPB) – Laboral temporal	390,00
151 32000 13001	Educación – Admón. Gral. Educación – Horas extraordinarias	10.972,76
160 45000 13001	Obras e Infraestructuras – Admón. Gral. Infraestructuras – Horas extraordinarias	1.006,33
170 13000 13001	Seguridad Ciudadana – Admón. Gral. Segurid. y Protec. Civil – Horas extraordinarias	393,40
190 17100 13001	Servicios Municipales – Parques y Jardines – Horas extraordinarias	1.512,51
193 31100 13001	Sanidad – Protecc. Salubridad Públ. – Horas extraordinarias	503,58
TOTAL		23.461,02

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.

